

Resolución 073 de 2017

Febrero 28 de 2017

Por medio de la cual se concede el disfrute de un turno de vacaciones pendiente a un empleado público del Instituto Departamental de Bellas Artes

EL RECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Acuerdo 016 del 10 de octubre de 2016 del Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 348 del 01 de diciembre de 2016, se, reconoció, líquido y pagó a favor del señor **GILBERTO GARCIA GONZALEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No.14.876.134, un turno de vacaciones correspondiente a quince (15) días hábiles por sus servicios prestados como **ASESOR DE CONTROL INTERNO**, Código 105, Grado 02, entre el 03 de enero de 2016 y el 02 de enero de 2017, con derecho a disfrutar desde el 23 de diciembre de 2016.

Que, por necesidad del servicio, mediante comunicado del 19 de diciembre de 2016, el **ASESOR DE CONTROL INTERNO** solicita al Rector ingresar (4) cuatro días antes de la fecha programada del disfrute de vacaciones. Nota que contó con el visto bueno del señor Rector

Que, el Rector del Instituto Departamental de Bellas Artes dio visto bueno a dicha solicitud y resuelve aplazar el disfrute de esos cuatro (4) días el turno de vacaciones concedido al señor **GILBERTO GARCIA GONZALEZ**.

Que el señor **GILBERTO GARCIA GONZALEZ**, mediante nota interna No. 200-030 fechada el 28 de febrero de 2017, solicita el disfrute de los cuatro (04) días hábiles de vacaciones pendientes, para disfrutar desde el 02 de marzo de 2017 y hasta el 07 de marzo de 2017, debiendo reintegrarse a sus labores el día 08 de marzo de 2017.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conceder el disfrute de cuatro (04) días hábiles de vacaciones del periodo laborado 2016-2017, al funcionario público **GILBERTO GARCIA GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.14.876.134 quien ejerce el empleo **ASESOR DE CONTROL INTERNO**, Código 105, Grado 02, de la Planta Globalizada del Instituto Departamental de Bellas Artes, contados a partir del 02 de marzo de 2017 y hasta el 07 de marzo de 2017, reintegrándose a sus labores el día 08 de marzo de 2017

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Santiago de Cali, a los veintiocho días (28) del mes de marzo de 2017.



RAMÓN DANIEL ESPINOSA RODRIGUEZ

Rector

Elaboró: Geovanny Rodríguez Chantre –Técnico Administrativo
Revisó: Diana Isabel García Buitrago – Profesional Universitario -Coordinadora Administrativa
Aprobó: Gustavo Adolfo Díaz – Vicerrector Administrativo y Financiero
Asesor: María Genoveba Moreno – Asesor Jurídico